| A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | **NO. PLAN DE ADQUISICIONES** | Versión: 177736 N°839 |
| | **VALOR ESTIMADO SEGÚN PLAN** | $3.229.120 |
| | **TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO** | |
| **PROYECTOS O PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** | FUNCIONAMIENTO | |
| **ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN** | N.A. | |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** | De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA establecida en el artículo 2 numeral 5ºde la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso de selección no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad que para la vigencia 2018 el valor tope para adelantar elk proeso de selección de mínima cuantía es de veintiún millones, ochocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos M/CTE (21.874.776.) para la vigencia 2018. | |
| **DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO PREVIO** | - ANALISIS DEL SECTOR<br>- COTIZACIONES<br>- CDP. | |

| B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración del estudio previo.** | **1 de Noviembre de 2018** |
| **Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo** | Lilian Andrea Sanabria Abdalá |
| **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ANÁLISIS DEL SECTOR** | El presente análisis del sector parte de la necesidad justificada por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, de dar cumplimiento con la resolución 2346 de 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales.<br><br>Así mismo estas evaluaciones constituyen un instrumento importante para la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud del personal y por ende para la elaboración de los programas de vigilancia epidemiológica para el instituto, con la finalidad de la prevención de los riesgos laborales<br><br>Se proyecta por medio de los exámenes brindar el cuidado de la salud del personal, el mantenimiento y mejora de sus capacidades y habilidades para el trabajo y un ambiente seguro y saludable.<br><br>Para ello se realizó el estudio del sector, tomando como fundamento los aspectos contemplados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para llevar a cabo el proceso de selección de mínima cuantía y el análisis de mercado que se efectuó directamente el Instituto departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.<br><br>Es por lo anterior que se deja constancia del cumplimiento del análisis del sector, el cual se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo. |
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA Y ELABORA EL ANÁLISIS DEL SECTOR** | Lilian Andrea Sanabria Abdalá |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Bogotá D. C. |
| **TIPO DE CONTRATO** | Prestación de servicios |
| **C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO** | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Resolución 2346 de 2007, del Ministerio de la Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria, con el objeto de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Que el Decreto 723 de 2013, en su artículo 18, establece: Exámenes médico ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos, es por esto que el total de contratistas a los que se les realiza los exámenes periódicos son 21 y el total de personal de planta 19. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante.

Que en atención a estas normativas, el Instituto Departamental Para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, adelanta los procesos de contratación tendientes a emprender acciones orientadas a fomentar en sus funcionarios el cuidado de la salud.

Que a razón de que se debe iniciar con la implementación de programa de seguridad vial de acuerdo a la resolución 1565 de 2014, donde se expide la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial junio 5 de 2014, en el numeral 8.1.1. Procedimiento para selección de conductores se especifican los exámenes médicos que como mínimo se deben realizar a los conductores.

Que para la ejecución de las evaluaciones medico ocupacionales periódicas el Instituto requiere contratar los servicios de una empresa con experiencia en razón a que la Entidad no cuenta con espacios locativos adecuados para desarrollar exámenes de conductores ni con el personal idóneo para ello, por lo que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica idónea.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES

| | |
|---|---|
| **Objeto** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES PERIÓDICAS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS. |
| **Clasificador UNSPSC – Cuarto Nivel** | Para la clasificación de los bienes objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: |

| ITEM | CODIGO UNSPSC | TRANSLATION NAME | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | 85122201 | Valoración del estado de salud individual | UNIDAD |
| 2 | 85121801 | Servicios de laboratorio de análisis de sangre | UNIDAD |
| 3 | 85121604 | Servicios de especialistas pulmonares | UNIDAD |
| 4 | 85121608 | Servicios de psicología | UNIDAD |
| 5 | 85121610 | Servicios de optómetras | UNIDAD |
| 6 | 85121808 | Servicios de laboratorios de rayos x | UNIDAD |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**3.1 Descripción Técnica del Objeto a contratar**

| No. | ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **Examen médico con énfasis osteomuscular** | Examen realizado por un Médico Especialista en Salud Ocupacional y comprende una evaluación médica integral con énfasis en los factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto, elementos de protección personal utilizados y patologías presentadas relacionadas o no con su actividad laboral. En caso de encontrarse alguna patología los usuarios serán remitidos a su EPS o ARP correspondiente, de acuerdo al caso. EXTRAMURAL | 40 personas |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **Laboratorios** | a. Perfil lipídico, prueba que mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre: es necesario practicar: El colesterol total, La lipoproteína de alta densidad, o colesterol HDL y la lipoproteína de baja densidad o colesterol LDL y los triglicéridos.<br><br>b. Glicemia: prueba realizada con la sangre para medir los niveles de la glucosa sanguínea.<br><br>EXTRAMURAL | 40 personas |
| | | **Optometría:** | Examen que determina la agudeza visual de lejos y la agudeza visual de cerca, con o sin corrección óptica, determina la visión de profundidad, la determinación de la visión cromática (visión de los colores), el campo visual, las alteraciones en la visión binocular y demás afecciones visuales; para llevar a cabo un diagnóstico o recomendaciones del aparato visual y ocular. EXTRAMURAL<br><br>Se analiza la estructura del ojo identificando las alteraciones y emitiendo un diagnóstico de acuerdo a lo encontrado por el profesional, se formula la corrección óptica y se envía un tratamiento o se remite al especialista según el caso. | 40 personas |
| | 2 | **Audiometrías** | Analizar factores como la tonalidad del sonido e identificar el umbral auditivo del individuo, determinar el grado de audición y comprobar si se ha sufrido pérdida auditiva. INTRAMURAL | 3 personas |
| | | **Espirometría** | Estudio indoloro del volumen y ritmo del flujo de aire dentro de los pulmones, evaluar la función pulmonar. INTRAMURAL | 3 personas |
| | | **Examen médico con énfasis** | Examen realizado por un Médico Especialista en Salud Ocupacional y comprende una evaluación médica integral con énfasis en los factores de | 3 personas |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | **osteomuscular.** | riesgo a los cuales se encuentra expuesto, elementos de protección personal utilizados y patologías presentadas relacionadas o no con su actividad laboral. En caso de encontrarse alguna patología los usuarios serán remitidos a su EPS o ARP correspondiente, de acuerdo al caso.INTRAMURAL. | |
| | | | **Pruebas psicosensometricas para conductores** | Prueba motriz y prueba psicológica que determinan si el conductor posee todas las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz necesarias para su cargo.<br><br>**Examen de Coordinación Motriz:**<br><br>• Tiempos de Reacciones Múltiples: Evalúa la capacidad de discriminación y tiempo de reacción correspondiente de evaluado ante una serie variada de estímulos visuales y auditivos.<br><br>• Coordinación entre acelerado y frenado: Evaluá la capacidad de reacción que tiene el evaluado para dejar de acelerar y frenar frente a una situación de emergencia, medida como el tiempo que demora el conductor desde el momento que decide soltar el acelerador y aplicar los frenos del vehículo.<br><br>• Coordinación Visomotora: Su objetivo es determinar la habilidad de un aspirante para coordinar y disociar los movimientos de cada mano con ritmo de ejecución no modificable por el aspirante al interactuar en una estimulación visual, dinámica y continua.<br><br>• Coordinación Integral Motriz: Evaluá la medida de interacción que debe existir | 3 personas |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | entre la visión y la audición con los miembros superiores e inferiores, es decir, entre lo que la persona decide mentalmente hacer y la posibilidad real de ejecutar las acciones en forma rápida y precisa.<br>• Estimación de Movimiento: Su objetivo es medir la capacidad del aspirante para estimar correctamente la trayectoria y la velocidad previa de un móvil, de tal forma que pueda predecir el lugar exacto en el que se hallará en un momento determinado tras haberlo perdido de vista.<br>**Examen de Sicología:**<br>• Test Psicológico: El cual proporciona información sobre la personalidad del conductor y sus habilidades.<br>• Examen Mental: En la cual de acuerdo a los resultados arrojados por el test de personalidad y una entrevista semi-estructurada, se evaluá la existencia de trastornos mentales o de conducta.<br>INTRAMURAL. | |
| | | **Optometría:** | Examen que determina la agudeza visual de lejos y la agudeza visual de cerca, con o sin corrección óptica, determina la visión de profundidad, la determinación de la visión cromática (visión de los colores), el campo visual, las alteraciones en la visión binocular y demás afecciones visuales; para llevar a cabo un diagnóstico o recomendaciones del aparato visual y ocular.INTRAMURAL. | 3 personas |
| | | **Electrocardiograma** | Prueba que registra la actividad eléctrica del corazón que se produce en cada latido cardiaco. Esta actividad eléctrica se registra desde la superficie corporal del paciente y se | 3 personas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | dibuja en un papel mediante una representación gráfica o trazado, donde se observan diferentes ondas que representan los estímulos eléctricos de las aurículas y los ventrículos.<br><br>INTRAMURAL. | |
| | **Laboratorios** | a. Perfil lipidio, prueba que mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre: es necesario practicar: El colesterol total, La lipoproteína de alta densidad, o colesterol HDL y la lipoproteína de baja densidad o colesterol LDL y los triglicéridos.<br><br>b. Glicemia: prueba realizada con la sangre para medir los niveles de la glucosa sanguínea<br>INTRAMURAL. | 3 personas |

**NOTA 1**: Las cantidades serán de referencia como quiera que la ejecución del contrato a celebrar, será el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste a monto agotable.

| | |
|---|---|
| **3.2 EXPERIENCIA** | El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de por lo menos Dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación, expedida por empresas privadas o entidades públicas, nacionales debidamente acreditadas en contratos ejecutados por el proponente; cuyo **OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO**<br><br>Las certificaciones de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos<br>• Nombre o razón social del contratante<br>• Nombre o razón social del contratista<br>• Objeto del contrato<br>• Fecha de iniciación del contrato<br>• Fecha de terminación del contrato<br>• Valor del contrato<br>• La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla<br><br>**Nota 1:** En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el Instituto, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual el Instituto procederá a verificarlo en los archivos que reposan en El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.<br><br>**Nota 2**: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.<br><br>**Nota 3**: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral. |

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

**Justificación**

La Subgerencia Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico solicito cotizaciones de empresas que presten los servicios en el mercado con relación al objeto a desarrollar las cuales hacen parte del presente estudio.

Para establecer el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta el menor valor por ítem de las cotizaciones presentadas el cual se presenta en el siguiente análisis:

| No | DESCRIPCION | COLSUBSIDIO | OMAR RIVERA MENJURA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | COLMÉDICOS | VALOR TOPE POR PRODUCTO DESPUES DE IMPUESTOS | TOTAL TOPE POR ITEM |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Diagnóstico: examen médico énfasis osteomuscular extramural | $ 52.437 | $ 30.000 | $ 32.224 | $ 30.000 | |
| | Optometría extramural | $ 25.370 | $ 18.000 | $ 19.198 | $ 18.000 | |
| | Perfil lipídico: Colesterol total, Colesterol HDL, Colesterol LDL y triglicéridos. Extramural | $ 23.646 | $ 37.000 | $ 27.600 | $ 23.646 | $ 80.728 |
| | Glicemia extramural | $ 9.082 | $ 12.000 | $ 9.200 | $ 9.082 | |
| 2 | Diagnóstico: examen médico énfasis osteomuscular, intramural | $ 40.600 | $ 20.000 | $ 22.900 | $ 20.000 | $ 153.600 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Optometría, intramural | $ 20.550 | $ 18.000 | $ 17.500 | $ 17.500 | |
| Perfil lipídico: Colesterol total, Colesterol HDL, Colesterol LDL y triglicéridos. intramural | | $ 37.000 | $ 27.600 | $ 27.600 | |
| Glicemia intramural | | $ 12.000 | $ 9.200 | $ 9.200 | |
| Espirometria intramural | $ 19.100 | $ 18.000 | $ 12.700 | $ 12.700 | |
| Prueba psicosensometrica intramural | $ 37.800 | $ 40.000 | $ 27.800 | $ 27.800 | |
| Electrocardiograma intramural | $ 24.600 | $ 35.000 | $ 28.600 | $ 24.600 | |
| Audiometría intramural | $ 20.550 | $ 18.000 | $ 14.200 | $ 14.200 | |

Los valores tope que establece la entidad son los valores unitarios sin IVA el cual de acuerdo con la ley 1819 de 2016 y el artículo 476 del Estatuto Tributario, señala en el numeral primero, como excluidos del IVA los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.
Se entienden por servicios de salud aquellos que en forma directa recaen sobre la persona humana, en sus facetas preventiva, reparadora y mitigadora. Se ubican dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, prestados por profesionales debidamente registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia. De igual forma se hallan excluidos los servicios para la atención de la salud humana, aunque quien los preste no sea un profesional de la medicina, como los de optometría, terapia del lenguaje, fisioterapia, bacteriología y sicología.

Los efectos de la determinación de los valores unitarios obedecen a la necesidad que tiene la entidad de hacer una comparación objetiva de las propuestas que se llegaren a presentar en el marco del proceso de invitación pública de mínima cuantía, la cual debe realizarse bajo estrictos criterios de igualdad, por ello y en aras de garantizar los principios de la contratación pública es que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca hará la evaluación económica de las propuestas con base en el menor valor total de la oferta económica.

Adicionalmente los proponentes deben tener en cuenta que en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 7.5% (Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto 2%, ProUDEC 0,5%) adicionalmente él se cobrara el valor de $3.300 pesos por giro realizado por la entidad en favor de la estampilla Proelectrificacion Rural y cuyo valor se encuentra incluido dentro de los valores unitarios tope establecidos por el instituto.

El valor total del contrato que resulte del presente proceso, se pagará con recursos del presupuesto del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca hasta por un total TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($3.229.120.oo) incluido los costos directos e indirectos, que se llegaran a ocasionar.

Nota 1: LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES **NO DEBERAN** SOBREPASAR EL VALOR TOPE POR ITEM, NI EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO.

Nota 2: SE DEBE TENER EN CUENTA TODO LO RELACIONADO CON COSTOS, GASTOS E IMPUESTOS.

Nota 3: LOS ANTERIORES VALORES TOPE SON LOS ÚNICOS A TENER EN CUENTA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA VIRTUAL SECOP II

**Valor**

El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de *TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($3.229.120.oo) M/CTE* incluidos

| | |
|---|---|
| | todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar. |
| **Forma de Pago** | Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, pagará el valor del 100% del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los bienes entregados y factura que deberá diligenciarse a favor del El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los mismos.<br><br>**NOTA N° 1:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este, empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.<br>**NOTA N° 2:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista. |
| **Lugar de ejecución** | Los exámenes médicos EXTRAMURALES se realizarán en la sedes del Instituto ubicadas en:<br>• Calle 26 N° 51-53 de la Torre de Beneficencia Piso 5, Bogotá D.C<br><br>Los exámenes médicos INTRAMURALES se realizarán en la sedes del proveedor. |
| **1. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | |
| **Plazo y vigencia** | El plazo de ejecución del contrato será de **Quince (15) días hábiles**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.<br><br>El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN** | |

| | |
|---|---|
| NÚMERO CDP | 2018000697 |
| CODIGO | GR1120220 |
| ARTICULO | Recursos ordinarios |
| FECHA | 1 de noviembre de 2018 |
| VALOR | **Tres millones doscientos veintinueve mil ciento veinte pesos (3.229.120.oo)** |
| EXPEDIDO POR | NIDIA ALEXANDRA NAVARRETE NAVARRETE |

| | |
|---|---|
| **3. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES** | |
| | *N.A.* |
| ***4.* ANALISIS DE RIESGO** | |
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo. |
| **Garantías** | El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos: |

| AMPAROS | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO | POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | PÓLIZA. |
| | **CALIDAD DEL SERVICIO** | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO | POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. |

| | |
|---|---|
| **Indemnidad** | **EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subarrendador o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato. |
| **5. CONDICIONES CONTRACTUALES** | |
| **Obligaciones Especificas** | 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el supervisor o supervisora del mismo, así como las demás que se deriven de su ejecución y cumplir con las instrucciones que este imparta.<br>2. Poner a disposición del contrato, la información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para su ejecución.<br>3. Velar por el cumplimiento de los objetivos del contrato y hacer seguimiento a las actividades ejecut adas en el mismo.<br>4. Ejecutar el contenido que se vaya a ejecutar en cada una de las actividades establecidas.<br>5. Disponer de las instalaciones adecuadas, de la logística, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para cumplir el objeto del contrato.<br>6. Comunicar al Instituto dentro de los diez (10) días anteriores a la realización de cualquier actividad el conocimiento de hechos o circunstancias predecibles que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Instituto<br>7. Desarrollar la temática del objeto del contrato de acuerdo a la programación acordada con el Supervisor.<br>8. Presentar de manera oportuna la factura con sus respectivos soportes.<br>9. Obrar con lealtad, disciplina y buena fe en el cumplimiento de sus actividades y en cada una de las etapas contractuales.<br>10. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas, logísticas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, los cuales hacen parte integral del contrato.<br>11. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.<br>12. Contar con el personal idóneo para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007 (registro médico y licencia vigente en salud ocupacional), para lo cual deberá presentar el documento que así lo acredite,<br>13. Ejercer la custodia de las historias clínicas de los exámenes médicos ocupacionales practicados.<br>14. Entregar al Supervisor el informe de diagnóstico de las condiciones de salud en 15 días hábiles después de realizados los exámenes, este informe debe contener como mínimo: a. introducción, justificación, objetivos, fuentes de información, definiciones. b. Resultados de las evaluaciones medicas: información sociodemográfica, exposiciones ocupacionales, diagnostico de salud, análisis de exámenes y laboratorios, c. conclusiones, recomendaciones.<br>15. Garantizar que los análisis estadísticos y recomendaciones del informe de diagnóstico de condiciones de salud, corresponden y coinciden con los exámenes realizados al personal de Indeportes.<br>16. Entregar dos copias por persona de concepto de aptitud medica<br>17. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que Indeportes adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por |

| | |
|---|---|
| | dichos actos.<br>18. El CONTRATISTA mantendrá indemne a Indeportes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.<br>19. Entregar todos los servicios ofertados en la propuesta.<br>20. Presentar informe final de ejecución del objeto del contrato.<br>21. Garantizar la buena calidad de la realización de los exámenes médicos<br>22. Los precios unitarios ofrecidos deben incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incluya: transporte y disponibilidad de personal especializado, entrega de resultados, exámenes de laboratorio y equipos requeridos.<br>23. Prestar la asesoría necesaria para la correcta realización de los exámenes<br>24. El contratista responderá por cualquier error en los resultados de los exámenes realizados y se obliga a repetir examen dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la situación de parte del Instituto estos costos de transporte y demás causados correrán por cuenta del contratista.<br>**25.** En caso que el contratista haga entrega de resultados que no correspondan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, este deberá proceder a su cambio dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la situación de parte del Instituto, estos costos de transporte y demás causados correrán por cuenta del contratista.<br>26. El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo punto a punto el 100% de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.<br>27. Los exámenes Intramurales se realizaran en el centro médico dispuesto por el contratista.<br>28. Los exámenes extramurales se realizan en las instalaciones de Indeportes, es necesario que la disponibilidad para realizar los exámenes sea de 4 días en una jornada de 8 a.m. a 5 p.m. |
| **29. Obligaciones Generales** | 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.<br>2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.<br>3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.<br>4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del art. 53 de la Ley 80 de 1993.<br>5. Cumplir con las obligaciones del sistemas de seguridad social, de acuerdo con lo establecido por los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 y la normatividad que adicionen, modifiquen o complementen esta reglamentación.<br>6. Cumplir con las obligaciones correspondientes del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo señalado por la Ley 1562 de 2012.<br>7. Obrar con lealtad y buena fé, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.<br>8. Informar al Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Cundinamarca, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.<br>9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de iniciación, terminación, liquidación y demás que se deriven de la ejecución del contrato.<br>10. Dar buen uso a los bienes o elementos que le proporcione el Instituto Departamental de Recreación y Deporte, para la ejecución del contrato y devolverlos a la terminación del mismo, mediante inventario al encargado del almacén.<br>11. No acceder a peticiones improcedentes o amenazas con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho al cual está obligado.<br>12. Mantener al CONTRATANTE libre de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o |

| | |
|---|---|
| | perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. |
| **Obligaciones del Instituto** | 1) Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo<br>2) Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.<br>3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.<br>4) Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.<br>5) Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.<br>6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. |
| **6. MULTAS** | |
| **Multas:** | La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA acuerdan que el valor de las multas se descontará por INDEPORTES del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior INDEPORTES adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera. |
| **7. CLAUSULA PENAL** | |
| **Penal Pecuniaria** | EL CONTRATISTA reconocerá a INDEPORTES a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de la SUPERVISIÓN, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente CLÁUSULA sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. |
| | **8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** |
| | Por tratarse de un contrato de compraventa, que por su naturaleza es de ejecución instantánea no requiere liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo en el caso de requerirse liquidación se procederá de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.<br><br>Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, |

| | |
|---|---|
| | en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. |
| **Supervisión y/o Interventoría** | Las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptado por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca:<br>**Nombre del Funcionario:** **LILIAN ANDREA SANABRIA ABDALA**<br>**Cargo:** **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**<br>**Dependencia:** **FINANCIERA** |
| **Firma del funcionario requirente** | ORIGINAL FIRMADO |
| **Nombre del funcionario requirente** | **LILIAN ANDREA SANABRIA ABDALA** |
| **Cargo del funcionario requirente** | **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** |

## MATRIZ DE RIESGOS

| | | | **IMPACTO** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | **CALIFICACIÓN MONERATIA** | | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato |
| | **CATEGORIA** | **VALORACIÓN** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTROFICO** |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **PROBABILIDAD** | Raro | 1 | 2 (Bajo) | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) |
| | Improbable | 2 | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) |
| | Posible | 3 | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) |
| | Probable | 4 | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) |
| | casi cierto | 5 | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) | 10 (Extremo) |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | Operación | Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. | 1. Posibles sanciones.<br>2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto.<br>3. Afecta la imagen institucional del Instituto.<br>4. Castigo Presupuestal del Instituto. | 3 | 3 | 3 | moderado |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Operación | Incumplimiento en las especificaciones técnicas, requisitos, licencias y/o permisos para operar, incumplimiento de horarios y mala atención al paciente | 1. Incumplimiento de normas generales en la ejecución de evaluaciones medico ocupacionales periódicas<br>2. afectación en la integridad de los pacientes.<br>3. inducción al incumplimiento de normas por parte de la entidad. | 1 | 3 | 3 | moderado |

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratista | El contratista deberá constituir póliza a favor de la entidad a fin de garantizar el cumplimiento del contrato. | 3 | 3 | 3 | moderado | Si | Contratista | Una vez suscrita el acta de inicio del contrato | Una vez se cumple el termino de vigencia del contrato |
| 2 | Contratista | El contratista deberá constituir póliza que garantice la calidad del servicio del contrato a celebrar. | 3 | 3 | 3 | Moderado | Si | Contratista | Una vez suscrita el acta de inicio del contrato | Una vez se cumple el termino de vigencia del contrato |

# ANEXO OFERTA TECNICA

| No. | ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **Examen médico con énfasis osteomuscular** | Examen realizado por un Médico Especialista en Salud Ocupacional y comprende una evaluación médica integral con énfasis en los factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto, elementos de protección personal utilizados y patologías presentadas relacionadas o no con su actividad laboral. En caso de encontrarse alguna patología los usuarios serán remitidos a su EPS o ARP correspondiente, de acuerdo al caso. EXTRAMURAL | 40 personas |
| | **Laboratorios** | Perfil lipídico, prueba que mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre: es necesario practicar: El colesterol total, La lipoproteína de alta densidad, o colesterol HDL y la lipoproteína de baja densidad o colesterol LDL y los triglicéridos.<br><br>Glicemia: prueba realizada con la sangre para medir los niveles de la glucosa sanguínea.<br><br>EXTRAMURAL | 40 personas |
| | **Optometría:** | Examen que determina la agudeza visual de lejos y la agudeza visual de cerca, con o sin corrección óptica, determina la visión de profundidad, la determinación de la visión cromática (visión de los colores), el campo visual, las alteraciones en la visión binocular y demás afecciones visuales; para llevar a cabo un diagnóstico o recomendaciones del aparato visual y ocular. EXTRAMURAL<br><br>Se analiza la estructura del ojo identificando las alteraciones y emitiendo un diagnóstico de acuerdo a lo encontrado por el profesional, se formula la corrección óptica y se envía un tratamiento o se remite al especialista según el caso. | 40 personas |
| 2 | **Audiometrías** | Analizar factores como la tonalidad del sonido e identificar el umbral auditivo del individuo, determinar el grado de audición y comprobar si se ha sufrido pérdida auditiva. INTRAMURAL | 3 personas |
| | **Espirometría** | Estudio indoloro del volumen y ritmo del flujo de aire dentro de los pulmones, evaluar la función pulmonar. INTRAMURAL | 3 personas |
| | **Examen médico con énfasis osteomuscular.** | Examen realizado por un Médico Especialista en Salud Ocupacional y comprende una evaluación médica integral con énfasis en los factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto, elementos de protección personal utilizados y patologías presentadas relacionadas o no con su actividad laboral. En caso de encontrarse alguna patología los usuarios serán remitidos a su EPS o ARP correspondiente, de acuerdo al caso. INTRAMURAL. | 3 personas |
| | **Pruebas psicosensometricas para conductores** | Prueba motriz y prueba psicológica que determinan si el conductor posee todas las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz necesarias para su cargo.<br><br>**Examen de Coordinación Motriz:**<br><br>• Tiempos de Reacciones Múltiples: Evalúa la capacidad de discriminación y tiempo de reacción correspondiente de evaluado ante una serie variada de estímulos visuales y auditivos.<br><br>• Coordinación entre acelerado y frenado: Evaluá la capacidad de reacción que tiene el evaluado para dejar de acelerar y frenar frente a una | 3 personas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | situación de emergencia, medida como el tiempo que demora el conductor desde el momento que decide soltar el acelerador y aplicar los frenos del vehículo.<br><br>• Coordinación Visomotora: Su objetivo es determinar la habilidad de un aspirante para coordinar y disociar los movimientos de cada mano con ritmo de ejecución no modificable por el aspirante al interactuar en una estimulación visual, dinámica y continua.<br><br>• Coordinación Integral Motriz: Evaluá la medida de interacción que debe existir entre la visión y la audición con los miembros superiores e inferiores, es decir, entre lo que la persona decide mentalmente hacer y la posibilidad real de ejecutar las acciones en forma rápida y precisa.<br><br>• Estimación de Movimiento: Su objetivo es medir la capacidad del aspirante para estimar correctamente la trayectoria y la velocidad previa de un móvil, de tal forma que pueda predecir el lugar exacto en el que se hallará en un momento determinado tras haberlo perdido de vista.<br><br>**Examen de Sicología:**<br><br>• Test Psicológico: El cual proporciona información sobre la personalidad del conductor y sus habilidades.<br>• Examen Mental: En la cual de acuerdo a los resultados arrojados por el test de personalidad y una entrevista semi-estructurada, se evalúa la existencia de trastornos mentales o de conducta.<br><br>INTRAMURAL. | |
| | **Optometría:** | Examen que determina la agudeza visual de lejos y la agudeza visual de cerca, con o sin corrección óptica, determina la visión de profundidad, la determinación de la visión cromática (visión de los colores), el campo visual, las alteraciones en la visión binocular y demás afecciones visuales; para llevar a cabo un diagnóstico o recomendaciones del aparato visual y ocular. INTRAMURAL. | 3 personas |
| | **Electrocardiograma** | Prueba que registra la actividad eléctrica del corazón que se produce en cada latido cardiaco. Esta actividad eléctrica se registra desde la superficie corporal del paciente y se dibuja en un papel mediante una representación gráfica o trazado, donde se observan diferentes ondas que representan los estímulos eléctricos de las aurículas y los ventrículos.<br><br>INTRAMURAL. | 3 personas |
| | **Laboratorios** | c. Perfil lipidio, prueba que mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre: es necesario practicar: El colesterol total, La lipoproteína de alta densidad, o colesterol HDL y la lipoproteína de baja densidad o colesterol LDL y los triglicéridos.<br><br>d. Glicemia: prueba realizada con la sangre para medir los niveles de la | 3 personas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | glucosa sanguínea INTRAMURAL. | |

**NOTA 1:** Las cantidades serán de referencia como quiera que la ejecución del contrato a celebrar, será el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste a monto agotable.

**CONOCEMOS, ACEPTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON TODOS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN COMO OFERTA TÉCNICA, Y HACEN PARTE CONTRACTUAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA (CONTRATO)**

**Firma Representante Legal**
**Nombre de la empresa (persona natural o jurídica )**
Nombre:
C.C: